

“La civilización proclama la
regeneración del delincuente”.
La penitenciaría de Michoacan,
1877-1912¹

“Civilization proclaims the
regeneration of the offender”.
The Michoacan penitentiary,
1877-1912

Magali Lizbeth Sánchez Pineda*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UMSNH

<https://doi.org/10.22370/pe.2019.7.2615>

RESUMEN:

La Penitenciaría del Estado de Michoacán no sólo fue un lugar de corrección, también fue un mecanismo político, administrativo y reglamentario utilizado para sancionar y erradicar el crimen de la sociedad michoacana. Mediante la razón y el discurso liberal, se propuso que el castigo fuese visto desde una perspectiva más humana, en la cual la reclusión en una prisión y la pérdida de la libertad se posicionaron como los elementos centrales de esta propuesta, provocando que el estado fuese el encargado de proteger, reeducar y reintegrar al trasgresor en la sociedad.

Palabras clave: Regenerar, criminalidad, control social, orden social.

ABSTRAC:

The Michoacan Penitentiary was not only a place of correction, it was also a political, administrative and regulatory mechanism, used to punish and eradicate crime from Michoacan society. Through reason and liberal discourse, it was proposed that punishment be seen from a more human perspective, in which confinement in a prison and loss of freedom were positioned as the central elements of this proposal, causing the state to be the one in charge of protecting, re-educating and reintegrating the transgressor in society.

Keywords: Regeneration, criminality, social control, social order.

*mag_lizbeth@hotmail.com

Durante el siglo XIX y XX en México se dio el surgimiento y la evolución de un nuevo “sistema penitenciario”, cuya finalidad fue la corrección del individuo trasgresor, este avance en materia penal se dio de manera general y bajo la influencia de propuestas extranjeras. Específicamente en Michoacán, la construcción de la primera Penitenciaría del Estado fue un proceso lento que en varios momentos se vio acotado por los problemas financieros y políticos que se dieron en esa época. Sin embargo, la importancia que tuvo dicha institución fue trascendental pues la adaptación y aplicación de la justicia y las nuevas corrientes ideológicas tuvieron como propósito mantener el control de la población y una correcta aplicación de castigos para cada delito.

Instituciones como la Penitenciaría del Estado de Michoacán y la ya existente cárcel pública,² así como los demás espacios de reclusión ubicados al interior del Estado respondieron a la necesidad de sancionar a los infractores, siendo tanto las cárceles públicas como la penitenciaría del Estado las que, apoyadas por las leyes penales encargadas, vigilaron al sector vulnerable y sancionaron al criminal.

LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRESO MICHOACANO ANTE EL CRIMEN

La toma de gobierno de Porfirio Díaz en 1876 hizo que durante 34 años se pudieran tanto concretar proyectos, como realizar cambios y transformaciones en el terreno político. La búsqueda del progreso y la modernidad que constantemente se encontraron en los discursos del presidente y de sus allegados inundaron todos los espacios políticos, económicos, de infraestructura y cotidianidad de la *nueva nación mexicana*, la promesa esperanzadora de poder incorporar a México a las naciones industrializadas y civilizadas del mundo marcó así el ritmo de su gobierno.

La idea de modernidad llegó a Michoacán con la aparición del general Manuel González que se incorporó al gobierno del Estado a principios de 1877, una de sus primeras acciones fue las visitas a las cárceles públicas tanto de la capital del Estado como de las ubicadas al interior del mismo, dichas edificios lo habían dejado perplejo, ya que se topó con espacios que no contaban con las condiciones

para su objetivo, lugares que lejos de aquel espíritu regenerador sólo eran lugares llenos de degradación en degradación, llegando a un extremo inconcebible, pues "la permanencia de los desgraciados reos ó procesados en algunas de estas prisiones, debía hacerles sufrir -en corto tiempo- torturas peores que la misma muerte",³ según lo expresó en su propio reporte.

Las visitas a las cárceles públicas evidenciaron que "ni siquiera existía un seguimiento al Código fundamental que estaba vigente en el país", en particular cuando se refirió a la cárcel pública de Morelia que "en el momento de la visita que hice á dicho establecimiento, dos presos aherrojados con instrumentos de tortura, y al reclamar contra tan abusiva práctica, me contestó por el alcaide, que era aquel un modo de castigar",⁴ refiriéndose a una especie de práctica de castigo corporal que pese a estar prohibida en la constitución no se había dejado de ejercer en lugares como este. Respecto a la Penitenciaría, el nuevo gobernador provisional hizo evidente que el edificio había permanecido *in statu quo* pese a haber sido proyectado por Melchor Ocampo, aunque anticipó (González) que, una vez terminado este establecimiento, podía rivalizar ventajosamente con los que existían ya en Guadalajara y Salamanca. De manera inmediata, se calculó que la conclusión del primer cuerpo podría costar unos:

Diez y ocho ó veinte mil pesos; y podría llevarse a cabo en el término de un año. Pero preciso es confesar que, en el estado casi continuo de nuestras revueltas intestinas, un establecimiento de esta naturaleza -en circunstancias difíciles- no podría ser custodiado convenientemente; y la probable evasión de los criminales sería un constante amago contra la seguridad de los habitantes de Morelia. La cárcel de Belén, en México, no está tan distante del centro de la población como la proyectada Penitenciaría lo está de esta capital; sin embargo, de esta circunstancia, y de que en México se tienen siempre más fuerzas disponibles, conocidas son de todo el mundo las zozobras é inquietudes que ha causado y causará la Cárcel Nacional de Belén, por el simple hecho de estar un

poco distante del centro de acción de las autoridades.⁵

Una vez inaugurada la Penitenciaría el 30 de junio de 1877 se buscó que este espacio funcionara como el lugar donde se *pagaría* el castigo impuesto por la autoridad. Pese a los conflictos político-económicos que se habían vivido en el Estado se planteó culminar el presidio, para ese entonces se le habían invertido grandes cantidades de dinero, pues se auguraban grandiosos beneficios, posicionándose como el lugar de regeneración moral donde la educación sería el elemento más destacable debido a que se vio como un mecanismo de fuerza vital porque fomentaría la inteligencia, arrancando al ser humano de la ignorancia, facilitándole los medios para emplearse en la lucha honesta por la vida, brindándole a todo aquel transgresor la condición de darse cuenta de la intensidad y clase del delito cometido, así como la necesidad social de reprimirlo.⁶

La necesidad de inculcarles educación y crear escuelas dentro de la penitenciaría se discutió ampliamente por el Congreso del Estado, pues esas características podrían permitirle a la penitenciaría de Michoacán no únicamente ser aquel lugar en el que la igualdad descansó en el hecho de que todos los delincuentes, independientemente de su condición, eran juzgados por los mismos tribunales, bajo leyes iguales y conocidas, considerando el delito cometo bajo una justicia que cuidaba la libertad jurídica y jueces quienes la garantizaban, atendiendo todos los pormenores del proceso y cada una de las circunstancias que intervinieron en el acto delictivo reduciendo su función a simples administradores de sanciones previamente contempladas.⁷

Sino también ser el espacio de reclusión donde los delincuentes permanecían en galeras separadas, dispuestos a regenerarse con las enseñanzas que ahí enseñaban para su futura libertad. Este hecho llevó a buscar que el penal fuese un establecimiento terapéutico donde se aplicaran todos los tratamientos de la ciencia para curar las enfermedades físicas y morales, para educar el espíritu y el cerebro inculto, cuya base siempre debía ser de disciplina rígida y la celda nunca debió de perder su aspecto de habitación de penitencia.⁸

Para que todas estas ideas se llevaran a cabo se instituyó de desde la inauguración del edificio penitenciario la creación de la *Junta de Vigilancia de Cárceles* en mayo de 1877 bajo el gobierno de Manuel González, un organismo formado por ocho miembros propietarios y otros tantos suplentes que fueron nombrados por el Ejecutivo del Estado, a ellos se les unió un secretario cuya función era autorizar los actos de la Junta y a su vez fue el responsable de los libros de la tesorería de la misma, y aunque no tenía ni voz ni voto en las deliberaciones si tuvo un sueldo de \$400 pesos anuales y debido a que éste integrante asumió un carácter de empleado tuvo que hacer protesta legal para tomar posesión de su encargo ante el ciudadano Prefecto del Distrito. Los otros miembros de la Junta desempeñaron su servicio de manera gratuita, pero quedando exentos de cualquier otra carga concejil y aun al servicio de la guardia nacional.

La Junta tuvo una duración de dos años, periodo en el que al termino se renovó por mitad el número de miembros propietarios y suplentes de ésta con la posibilidad de nombrar propietarios a los suplentes que no hubiesen desempeñado ese cargo con anterioridad. Su objetivo principal y directo fue la exclusiva vigilancia y la resolución de aspectos para mejorar tanto el interior arquitectónico como la vida cotidiana de los internos en la Cárcel Pública, en la cárcel para mujeres y en la Cárcel Penitenciaria, cuidando que fuesen de buena calidad los alimentos que se daban a los presos, la educación proporcional a sus facultades intelectuales y que tuviesen constantemente un oficio (los reos) para que por medio de éste pudieran apoyar con su manutención y la de sus familiares, formándoles un fondo de reserva derivado de los sobrantes que dejó el gasto ocasionado por el recluso a la institución.

A fin de que este organismo de vigilancia tuviera los elementos suficientes para solventar los gastos de los presos y del establecimiento se le consignaron los fondos siguientes: seis centavos diarios que por cada preso rematado eran ministrados por la Tesorería general todo el tiempo que fuese necesario hasta que los mismos presos pudieran proveer sus necesidades por medio de su trabajo personal, esto en las cárcel pública de Morelia y penitenciaría del Estado; otros

seis centavos diarios que de toda preferencia iban a depositar los ayuntamientos del Estado a los que pertenecían los presos puestos en la Penitenciaría, pues ese era el costo que debieron de cubrir por cada uno de los presos de sus municipalidades, siempre y cuando no tuviesen el carácter de rematados, el producto líquido del trabajo de cada reo que era distribuido como se mencionó anteriormente; el importe de las multas que las autoridades judiciales, políticas, municipales o administrativas impusieron en todo el Estado y otorgando recibo de todas las cantidades que absorbiese la Junta.

Una vez establecido este órgano de vigilancia y control en un espacio de la cárcel penitenciaria en Morelia, comenzó de manera inmediata su labor y al ubicarse dentro del mismo lugar de reclusión permitió estar al corriente de cualquier cosa que pasara al interior.⁹ Si bien, una de las facultades principales de la Junta era la administrativa, es verdad que debieron de resolver cualquier inconveniente, particularmente lo que concernía a la penitenciaría. Los primeros reportes se dieron prácticamente a pocos años de su instauración, en junio de 1880 se presentó los movimientos de caudales que tuvo la oficina con un ingreso recibido de la Tesorería general del Estado de \$250.00, por su parte la Tesorería municipal aportó \$270.00, más un sobrante que resultó de la cuenta de las composturas hechas en las dos cárceles (de mujeres y penitenciaría) de \$21.96 ½ con una inversión \$533.65 ½ en alimentos de presos, gasto eventual, sueldo del portero de la cárcel de mujeres y deficiente del mes anterior, quedando como déficit para el mes de julio la cantidad de \$16.69 pesos.¹⁰

EL COSTO DEL ESPACIO PENITENCIARIO

Tres años después de inaugurada la penitenciaría comenzaron a hacerse las primeras mejoras al edificio con el fin de poder realizar las funciones primordiales del mismo, para 1880 y de la mano del gobierno del Licenciado Pudenciano Dorantes se sostuvo que la cárcel penitenciaría era un lugar con suficiente capacidad para albergar a un número considerable de hombres. Sin embargo, se pensó necesario el restablecimiento de talleres y de una escuela de

primeras letras, ya que era completamente conveniente “para dar ocupación y moralidad á los reos”,¹¹ sobre todo porque la mayoría de las cárceles públicas en el Estado y particularmente las 11 que tuvo el Distrito de Morelia eran malas e inseguras, por lo que era importante contar con un recinto apropiado.

A pocos meses de la llegada de Pudenciano Dorantes como Gobernador del Estado se comenzaron a mostrar pequeños problemas económicos al interior de este organismo, pues el deficiente que aunque era pequeño según los reportes de la prensa oficial sí mostró una reducción llamativa, derivado de los meses anteriores se comenzaba a ver afectado el pago completo de los empleados, mismo que fue liquidado en su totalidad en julio y pese a que el número de presos aumentó ese mes, se eliminaron las deudas e incluso se dejó un sobrante de \$52 pesos 81 centavos para el mes de agosto. Hecho que valió la felicitación de Gobierno, debido al correcto actuar de la Junta de vigilancia.¹²

Para el mes de agosto se registraron más movimientos tanto de presos como de caudales, a los \$52.81 se le agregaron los \$232.50 por parte de la Tesorería general, \$279 de la Tesorería municipal, \$78.51 derivados de las multas impuestas en la ciudad, \$1.50 de la administración de rentas de Uruapan, \$38.12 de la de Zamora, y \$3.12 de un donativo hecho por el señor Amado A. Alvarado dando como total \$685.63,¹³ de los cuales se invirtieron \$681.88 ½ en los presidios, dejando un sobrante de \$3.75 según la administración de la Junta.¹⁴ Para el mes de septiembre se unió los \$3.75 con \$225 de la Tesorería general, \$270 de la Tesorería municipal saliendo este efectivo de la aduana, la cantidad de \$74.74 por multas en la ciudad, dando como resultado \$573.50 de los cuales se invirtieron \$573.82 ½ con lo cual fue evidente que quedó un déficit de \$.32 ½ centavos para el mes de octubre.¹⁵

El siguiente mes ya comenzó con un pequeño faltante, por lo que a los \$232.50 de la Tesorería general se le sumó \$283 aportados por la aduana municipal y \$71.74 por las multas, además la aportación de \$12.15 de la administración de Zamora y \$7.20 que aportó el coronel del 20 batallón por los 15 soldados que permanecieron en la

cárcel por ocho días, cuya suma dio \$566.60. Sin embargo, ese mes se invirtió la cantidad de \$615.81 ½ en estos espacios de reclusión dejando ya un déficit mayor que ascendió a los \$49.21 ½, la Junta responsabilizó a la Aduana pues ésta institución había dejado de dar cuatro días los nueve pesos diarios que el Gobierno le asignó a la Tesorería municipal para la alimentación de los reos procesados y detenidos, a lo que se le agregó el gasto de \$14 ½ pesos producto de las fotografías hechas a los criminales.¹⁶

En los últimos meses del año se buscó solucionar el déficit de dinero que venía padeciendo la Junta, y para ello se buscó incorporar a los \$225 de la Tesorería general y a los \$270 de la Tesorería municipal dinero proveniente de otras administraciones de rentas del interior del Estado, petición que fue respondida por las administraciones de Zamora con \$6.67, Uruapan con \$3.80, Maravatío con \$69.98, Jiquilpan con \$69.50 y Zitácuaro, siendo éste último quien aportó más, pues la cantidad ascendió a \$133.08, además las multas del mes de noviembre que fue de un total de \$70.18, y el donativo hecho por el Licenciado Pudenciano Dorantes de \$48 y el apoyo económico de otras personas por \$14.12 1/2, de todos estos ingresos salió una cuenta de \$925.33 ½ de lo que se pagó inmediatamente el déficit del mes anterior (49.21 ½) y se pudo invertir la cantidad de 880.55 ½ para mejoras de los espacios a cargo de la Junta, dejando \$44.78 pesos para fin de año.¹⁷

Para noviembre de 1881, se comenzó nuevamente a mostrar los gastos (de ingreso y egreso), pero ya con algunas modificaciones, pues a partir de ese momento dejó de desglosarse la información mostrando solamente un “extracto de corte de caja de segunda operación”, de los cuales se indicó que había un existente de \$76.64 que se sumó a los \$1139.05 de ingresos dando como resultado la cantidad de \$1215.69, de los cuales de tomaron para inversión \$1004.16 quedando para el mes de diciembre \$211.53.¹⁸

A partir de enero de 1882 comenzaron a encontrarse variaciones en los ingresos económicos para la Junta y los reportes continuaron de manera esporádica. En enero se inició con un soporte de \$295.80 pesos que se agregó a los \$917.15 ingresados por parte de las

autoridades estatales y municipales de los cuales se gastó \$989.88;¹⁹ abril se abrió con \$180.50 a los que se incluyó \$1037.48 y de los que se dispó \$1115.94;²⁰ lo mismo pasó en mayo cuando de los \$102.04 sobrantes del mes anterior se incorporó \$1119.39, de dicha suma se tomó \$1168.03 para solventar las necesidades de los presidios (en este caso se solventaron demandas de los dos lugares).²¹ Para octubre de ese año, el informe comenzó con una aclaración interesante, pues la Junta de vigilancia de cárceles agrega un “Debe haber” a la cantidad de dinero en caja, lo anterior podría parecer simple, pero si se observan los reportes anteriores donde se sostiene de manera clara la suma que existía, parecería que a partir de ese momento la Junta comenzó a perder el control económico de la cárcel penitenciaria. En dicho mes se menciona que existe la cantidad de \$35.21 en caja, a lo que se añadió \$1483.96, restando del total \$1301.19 para cubrir los gastos y necesidades de los presos.²²

Con la continuidad del Lic. Pudenciano Dorantes al frente del gobierno del Estado, se inició el año de 1883 con la existencia de \$96.32 pesos en la caja de la Junta de vigilancia, enero fue el mes en el que se recibió el ingreso más alto del año \$1598.12 pesos, de los que se utilizó \$1694.44, dejando un sobrante de \$85.18 para el mes de febrero.²³ Sin embargo éste último registró el ingreso menor de los seis reportes hechos en el “Periódico Oficial”, el aporte gubernamental para febrero fue de \$855.18, tomándose \$939.19 y dejando en caja solamente \$1.89 pesos.²⁴ Marzo, abril y julio, fueron meses en los que el ingreso osciló entre \$1215.47, \$1007.25 y 1388.91 respectivamente, dejando en caja cantidades muy pequeñas que iban del \$1.62 a los \$0.18 centavos. Para agosto se recibió \$1183.11, a los que se agregó \$0.18 sobrantes del mes de julio y gastando \$1128.47, y finalizando el año se hablaba de \$23.78 existentes, \$1226.10 de ingresos y de egresos \$1246.13 pesos dejando para el año de 1884 la cantidad de \$3.75.²⁵

Para el año de 1884 se alcanzó tanto el mayor registro de ingresos como el menor monto destinado para solventar las necesidades de las cárcel penitenciaria, febrero fue el primer reporte, mes que comenzó con \$38.18 existente, de aporte fue \$1505.67, gastando

casi en su totalidad el total de efectivo, dejando únicamente \$1.81 pesos de reserva,²⁶ marzo por su parte registró la menor inversión del año, misma que fue de \$817.18, quedando un sobrante del \$5.06 en caja.²⁷ Abril, mayo y junio, recibieron \$1351.11, \$1252.32 y \$914.02²⁸ en estos meses se gastó la totalidad del presupuesto dejando en ceros la caja de fondos de la Junta de vigilancia. Julio fue el mes de mayor ingreso, alcanzando los \$2595.90 pesos, un presupuesto que destacó de todos, pues fue hasta la fecha el de mayor monto y de todo este efectivo solamente sobró \$1.01 pesos.²⁹

Por su parte, agosto, septiembre, noviembre y diciembre volvieron a fluctuar entre los \$1349.82, \$1119.50, \$870.00 y \$1050 pesos, en todos estos meses se ocupó todo el ingreso.³⁰ 1885 se destaca por presentar únicamente cinco reportes de ingreso, donde se muestra cantidades que fueron de los \$1023.50 pesos en enero, gastando \$1008.10 y febrero con \$842.68 de los que se ocuparon \$856.18, en ambos meses quedó un pequeño sobrante de \$15.50 y \$1.90.³¹ Mientras que para marzo, mayo y junio se asignaron \$971.36, \$1027.76 y 940.81, mismos que fueron ocupados completamente.³²

Debido a que las demandas de espacios eran evidentes en la penitenciaría, el dinero poco a poco comenzó a parecer insuficiente, pues ya que los prisioneros peligrosos o problemáticos fueron reubicados en la penitenciaría de la capital, fue necesario la colocación de dos puertas al interior del espacio de reclusión para mejorar el edificio y potencializar sus funciones. Además, para la correcta administración de justicia también se inició la reparación de las oficinas de la prefectura, el palacio municipal, así como los espacios en la que despachaban los Alcaldes poniéndolos ya de una manera conveniente para su uso.³³ Uno de los organismos de mayor trascendencia para la realización dichas mejoras fue la Junta de Cárceles,³⁴ personal que se ocupó de cumplir con las expectativas de este espacio, resolviendo las necesidades con la utilización de algunos fondos que sirvieron para llevar a cabo las modificaciones pertinentes, como la incorporación del alumbrado de una pieza para la alcandía debido a que la existente que era a base de pequeñas lámparas de petróleo resultaba ineficiente y no reunía las condiciones

apropiadas para la vigilancia constante de los reos.³⁵

Ya que la prioridad continuó siendo la contención del criminal, fue importante continuar con el espacio penal correcto, se había dictaminado por el presidente Díaz que mientras el sistema de penitenciarías no sustituyese a los lugares donde se ultrajaba a la humanidad, degradándola y difamando al hombre que:

Entra en ellas acaso inocente ó *por un delito* y sale de esa *abominable universidad del crimen* con los conocimientos y las disposiciones necesarias para cometerlos todos, sin haber alcanzado la sociedad ninguna ventaja del encierro y de la ociosidad á que condenó á un hombre por uno ó muchos años en que tuvo que mantenerlo, sin sacar ningún partido, ni en cuanto á su perfección moral, ni en cuanto á su trabajo, ni su inteligencia que nulificó por completo.³⁶

El uso de la medida de trabajo productivo en la penitenciaría del Estado fue fundamental para llevar a los internos a una reorientación de sus hábitos, ya que el trabajo fue el medio de corrección y readaptación del penado plasmada en la realidad penitenciaria, el trabajo al aire libre se consideró como la única organización útil para los penados.³⁷ Y fue por ello que se planteó la construcción de un par de talleres y la creación de una escuela de primeras letras en la penitenciaría con la finalidad de eliminar la ignorancia de los internos (característica que los había orillado al crimen), para que ahí pudieran convertirse en sujetos ilustrados, volviendo a la sociedad arrepentidos, además se iba a procurar que aquellos que ya sabían algún oficio, lo continuasen practicando para obtener así cierto ahorro y "á la vez de reenumerar al gobierno los gastos que hace por él, se formen un pequeño capital"³⁸ con el que puedan ayudar a su familia mientras dure su encierro.

El elemento regenerativo se constituyó como un sinónimo de curar, pero a su vez de reeducar, porque lo que se pretendía era perfeccionar el estado intelectual, el estado fisiológico, patológico y psíquico, aspectos que le permitieron a la prisión ser un lugar

donde se recluían delincuentes sometiéndolos a un *tratamiento penitenciario* que significó una apreciable alternativa para sustituir la pena de muerte, las mutilaciones y las torturas aplicadas tiempos atrás a los delincuentes, cuyo fin fue lograr la “readaptación social” o rehabilitación social”.³⁹

El discurso regenerador para la penitenciaría de Michoacán fue claro, pues contempló el hacer entender a los delincuentes su condición de excluidos para después brindarles educación y disciplina con el fin de transformar sus antigua formas de vida para que éstas se ajustaran a las necesidades de “nuevo orden progresista” amparado por el optimismo positivista y el evolucionismo, corrientes que atravesaban los discursos de intelectuales y de las autoridades. Donde la pretendida regeneración de las conductas viciosas y criminales de los sectores populares, intentó encausarse a través de métodos no precisamente novedosos pero que se visualizaron como los más apropiados para lograr resultados inmediatos, como la clasificación y la educación, así como una nueva estructura penal.⁴⁰

Años más tarde en 1885, el ejecutivo constitucional Mariano Jiménez que inspirado “en los sanos principios y en las nobles ideas de la verdadera escuela liberal”,⁴¹ elevó al poder legislativo la petición de continuar los trabajos en el edificio que albergaba el presidio y que estuvieron suspendidos pese a que ya se encontraban en uso una galera donde descansaban los reos, un pequeño patio al interior, pequeñas oficinas donde se ubicaban los Alcaldes, mismos que estaban separados por dos puertas del espacio donde habitaban los reos.

Para mejorar esos espacios ya utilizados se instruyó la utilización de un fondo especial derivado de un equitativo impuesto sobre sueldos y honorarios públicos, así como el aprovechamiento de un impuestos sobre *bultos* que había sido cedido a los Ayuntamientos, pero que a partir de ese momento fue destinado nuevamente a la continuación de la construcción del edificio para no postergar más el retraso de su conclusión, acción que se llevó a cabo desde el mes de noviembre (1885), depositándose esos impuestos puntualmente en el Monte de Piedad del Estado con la finalidad de invertirse en la

construcción a gran escala y sin el temor de una nueva interrupción, sobre todo porque a esos fondos se le iba a incorporar el *poderoso contingente* de las rentas generales destinada a los gastos públicos en la partida de *Mejoras materiales*.⁴²

Tan bello pensamiento no tiene en nuestro humilde concepto dificultad ni inconveniente alguno que rebaje su importancia y aplase por más tiempo la realización de un establecimiento que proclama imperiosamente la suprema ley de la Nación, que es también la suprema ley del Estado, y que al estar en la conquista de los principios fecundos que constituyen nuestro *Derecho público*.⁴³

Esta petición no fue otra cosa más que la necesidad del Estado de incorporarse al progreso de la época, acción que no se concretaba en su totalidad pues el aparato dedicado a la regeneración aún no se encontraba concluido, y para ello, el Gobierno Estatal comprendió que para conservar su “alto prestigio en el catalogo de los pueblos libres” y para honrar la memoria de los de los ilustres reformadores que habían emanado de el (de Michoacán), se debió de contar con el correcto régimen penitenciario a la brevedad. Se sabía que el retraso en la culminación de este edificio no era sólo *cuestión de albañiles*, pues también se vio afectado por los caros intereses que exigió la sociedad para la tutela y protección del poder público para con los reos, particularmente sobre la inmovilidad de sus vidas en el castigo de sus más proditorios⁴⁴ crímenes.

Bajo la iniciativa del Ejecutivo del Estado (Mariano Jiménez) por concluir el “hermoso edificio ubicado en las inmediaciones orientales de esta ciudad [Morelia] que es sin duda el rumbo más apropiado por sus condiciones higiénicas y climatológicas para el efecto”, y que gracias a los fondos especiales que fueron autorizados por el Congreso se sabía que sería suficiente para trabajos por dos años continuos a una obra que tanto bien le haría a Michoacán, gracias al mejoramiento de este espacio le iba a dar la oportunidad al Estado de elevar su nombre. Fue necesaria la aplicación de la

aportación mensual de \$6000 pesos aproximadamente derivados de los impuestos de bultos y de honorarios, suma que haría un total mínimo de \$30,000 pesos depositados en el Monte de Piedad en seis meses, pese a que fue importante no solucionó las demandas requeridas.

La “Asamblea legislativa del Estado, misma que dio una nueva prueba de su patriotismo, junto al C. Gobernador se conquistará en la realización en tan fecunda idea un nuevo título al reconocimiento del pueblo y a las eternas bendiciones de la posteridad”.⁴⁵ El punto expresado en la Gaceta Oficial sobre la importancia que iba a tener aquel que diera término a la obra penal iba más allá de la construcción, pues lo que esto significaba era la realización de las demandas del gobierno porfirista, mismas que hablaban de nuevas propuestas en el sistema de administración penal y que equivalieron a la modernidad del castigo y al apego de las propuestas más ambiciosas sobre regeneración de los individuos transgresores, mediante la culminación de un edificio que les brindara la ocupación y la posibilidad de satisfacer las propias necesidades de los ahí reclusos y que mediante la enseñanza de algún oficio pudieron aprender a realizar algún trabajo, pues la función del Estado fue regresarlos a la sociedad como personas rehabilitadas, cumpliendo con los principios criminológicos en boga.

La Tesorería General de Estado reportó de febrero a agosto de 1886 la cantidad de \$46,520.47 centavos, incluyendo los \$37,000.00 que correspondían al erario público; para septiembre del mismo año con la llegada de Epifanio Reyes como gobernador interino, se devolvieron \$4,000.00 a esta oficina (la tesorería) para un depósito riguroso de \$42,520.47 centavos mismos que fueron destinados a la continuación de la construcción de la penitenciaría. A pesar de las entusiastas ideas expresadas en 1885 y de los fondos aplicados en 1886, bastó un año para que se volviera a mencionar que la conclusión del edificio aún no se había alcanzado, pues a esas alturas sólo se habían mejorado la parte de las oficinas y algunos otros espacios como las dos galerías de la planta baja del primer patio, pero aun eran necesario la construcción de más galerías, enfermería,

salones o talleres.

Pese a que la penitenciaría le costaba \$141 pesos 45 centavos a la administración estatal de un total de \$30,927.27 de presupuesto de ese año,⁴⁶ parecía que evidentemente había otras prioridades para el Estado ya que no se evidenciaron mayores mejoras, pese a que este edificio -desde su nacimiento- correspondió a un proceso de estatalización de formas de control social que respondió a las necesidades de Michoacán. Dentro de esas mejoras trazadas se contempló la incorporación inmediata de los lineamientos en materia de diseño y funcionalidad como la seguridad, clasificación, inspección, salubridad, facilidad de acceso, suficiente espacio para el trabajo, ejercicio, instrucción y separación de delincuentes.⁴⁷

Para llevar a cabo esas demandas en marzo de 1887 remitió la Tesorería General \$13,323.26 centavos por recaudación de impuestos al fondo de penitenciaría, haciendo entonces una suma de \$55,843.73, de la cual en el mes siguiente por orden del gobernador Mariano Jiménez, se devolvieron a la misma oficina \$33,000.00 que existían en ésta pertenecientes a los fondos comunes del Estado. Para julio la tesorería consignó \$6,944.47 centavos; en diciembre de 1888 se hablaba de un depósito de \$17,000.00; mientras que para febrero de 1889 \$16,857.55 centavos lo que hizo la suma de \$63,695.75 centavos que existían en su totalidad depositados en el Monte de Piedad.

Puede parecer que se contaba para esos años con el fondo necesarios para cumplir las mejoras contempladas, no obstante para el año de 1882 atendiendo el Supremo Poder Ejecutivo, se vio la necesidad de solucionar la problemática en la que se entró el Estado derivada de la escasez y carestía del maíz, semilla que constituyó el principal alimento de “la clase proletaria”, y para resolver esa situación, se acordó que de los fondos de la Penitenciaría constituidos en depósito en dicho establecimiento (Monte de Piedad), se entregasen \$35,000.00 al Licenciado Manuel Larrauri Montaña, por valor de 10,000 fanegas de dicho cereal compradas en la hacienda de San Cristóbal para solucionar tal escasez en la población.

Para junio nuevamente se volvieron a tomar \$2,437.50 como

valor de 740 fanegas de maíz de la hacienda San Cristóbal, mismos que fueron pagados al señor Alejandro Macías, con esto quedó reducido el fondo de depósitos de impuestos para el presidio a \$26,258.25 centavos. Desde luego según la prensa oficial, la toma de parte del fondo de penitenciaría fue una oportunidad aplaudible para salvar la difícil situación de Michoacán.⁴⁸

EL ESPACIO PARA REGENERAR EL ALMA Y ATENUAR LOS VICIOS

La llegada de Aristeo Mercado al gobierno de Michoacán significó un cambio en el Estado que según la prensa de la época marcaría un rumbo de mejoras necesarias, particularmente a la Penitenciaría la nueva administración le trajo varias mejoras. La principal intención era concluir la planta baja, ya que dada a su amplitud sería bastante cómoda y conveniente para servir de cárcel, sobre todo porque cumplía la indicación de estar bien situado al encontrarse en las inmediaciones del Bosque de San Pedro, con lo que se brindaba “excelentes condiciones de higiene”.⁴⁹ Con el objetivo de emprender los estudios convenientes, el ejecutivo del Estado se hizo acompañar por los ingenieros J.M. Buxo y Gustavo Roth, el Presidente del Ayuntamiento Dionisio Videgaray y Rafael Ramos Jefe de la sección de Fomento de la Secretaría de Gobierno, teniendo a la vista los planos se examinaron los muros construidos a una altura importante y que pese a los 50 años que tenían construidos aún estaba en buenas condiciones de solidez y nada deteriorados según sus apreciaciones. Con ello se demostraba el “espíritu público, progresista y patriota, en miras de alentar el programa administrativo del actual Gobierno de Michoacán”.⁵⁰

Pese a que estaba planteado trasladar en su totalidad la cárcel pública de la ciudad de Morelia a la cárcel penitenciaria, el gobierno de Mercado estaba consciente de que en ese momento (1902) era inconveniente por varios motivos, especialmente por la llegada de un considerable número de reclusos que sobrepoblarían el espacio, pues lo anterior significaría que en un solo espacio estarían los individuos detenidos y procesados, como los sujetos a pena correccional o alguna otra impuesta por las autoridades encargadas de administrar

la justicia.⁵¹ Y debido a que las penitenciarías formaron parte del equipamiento de las *ciudades mexicanas modernas*, vinculadas incluso a los proyectos de parquización urbana,⁵² mismos que inevitablemente se hallaron fusionados con aspectos higienistas, proponiendo evidentemente ya una tendencia centrifuga,⁵³ alejando lugares como hospitales, cementerios y cárceles a las afueras de los núcleos urbanos.

El “espíritu progresista” de Estado se vio vigilado y años más tarde se sabría mediante reportajes en la prensa local que el edificio penal se encontraba casi en completo abandono para el año de 1902, demandas de la prensa que hicieron que el gobierno en turno estuviese más al pendiente de dicho espacio de reclusión y especialmente de los avances en su construcción. El periódico “La Actualidad”, sería el encargado de narrar aquella visita sorpresiva del ejecutivo en las instalaciones penitenciarias:

Recibimos grata sorpresa, pues el pasillo, el locutorio y la alcaidía ha sido decorados con pintura de acéite y al temple, que dan un aspecto de buen tono sin dejar de ser severo. Después de trasponer las férreas rejas que dan acceso al interior, tuvimos la máxima impresión que al visitar la parte exterior; el primer patio en su planta baja y alta, también ha recibido la mano del pintor, igualmente que todo el edificio con sus diferentes departamentos. A la entrada é inmediata á la puerta se encuentra, en el lado derecho, la peluquería, sigue después la carpintería y da fin á ese corredor la zapatería, formando ángulo con el pasillo para el departamento de rematados; la frente de la entrada está la espaciosa escalera que conduce á los corredores de la plana alta y de allí, hacia el poniente, está el departamento de ebrios.⁵⁴

Dentro del mismo pasillo que daba acceso al departamento de rematados al lado izquierdo se encontró ubicada la capilla, cuyo altar fue destinado a la Virgen de Guadalupe, mismo que había sido inaugurado el 2 de febrero de 1884 y donde se celebraba misa

semanalmente. Uno de los departamentos más importantes era el de presos rematados⁵⁵ que se componía de una habitación para el presidente, cinco galeras, cinco bartolinas, el pasillo que conducía al lugar donde se llevaban a cabo las declaraciones, el baño y los lavaderos. En la planta alta del primer patio se ubicaron dos salas de distinción, los talleres de sastrería y vaciado de yeso, la escuela y el pasillo para el departamento de procesados, el cual contaba con una habitación para el presidente, cinco galeras y una bartolina.

Según el reportaje, todos los departamentos y talleres contaban con rótulos y guardaban un estado de limpieza impecable:

Los presos han sido uniformados con una cachucha de lona blanca, numerada, blusa blanca y pantalón rayados de azul y colorado sobre un fondo blanco. Los presos de distinción llevan cachucha al gusto, con una D., y el traje es también á su elección. La disciplina que reina entre los allí cautivos, fué lo que más atrajo nuestra atención [de los visitantes], embargándonos el alma de tristeza á la vez que de placer, pues la vista de aquellos seres privados de su libertad causa compasión y sus manejos llenan de alegría porqué se nota en ellos la regeneración, la moral y el orden, por la subordinación á que han sido sujetos.⁵⁶

Me detendré un poco y haré énfasis en que para la administración judicial michoacana la importancia de tener internos en la penitenciaría era llegar a una “regeneración”, pero ¿realmente se llegaba a regenerar al individuo?, no olvidemos que la nota anterior representa una visión que se desprendió de una visita oficial y que aunque parece sorpresiva, considero que se puede poner en tela de juicio dicha aseveración, ya que la forma en la que se enlista la distribución de espacios hace ver los avances que se habían logrado hasta ese momento (1908), pero la verdad es que esa descripción parecería que no estuvo tan apegada a la realidad, en primer lugar porque aún faltarían años para que el espacio arquitectónico se concluyera totalmente, las prendas utilizadas por los internos

distaron mucho de ese retrato pues en su mayoría estaban convertidas en harapos, las galeras de descanso eran lugares convertidos en verdaderos centros de insalubridad debido a la aglomeración de personas que dormían y convivían en cada de ellas, pues ya para ese año la sobrepoblación rebasaba por mucho la capacidad del recinto.

Pese a todo, el periódico elogió al Prefecto mayor D. Lauro L. Guzmán por las mejoras encontradas por los visitantes en el recinto, destacando la uniformidad de los aislados y el régimen ahí introducido, también se destacó que, “La Cárcel Penitenciaria alojaba actualmente 280 delincuentes. Contando con una instalación de 30 focos. Se tiene en proyecto pavimentar con cemento el primer patio y de convertir el surtidor en una fuente”.⁵⁷ Dicha visita se dio a las 4:00 de la tarde, hora en la que sonaron seis campanadas que anunciaron la presencia de D. Aristeo Mercado, Lauro L. Guzmán, acompañados por los licenciados Manuel García Real, José Baltazar, Nicolás Méndez, Ponciano Saavedra, Honorato Osio, J. Cruz Rodríguez, Antonio Mora, Leonardo Madrigal, los doctores Aurelio Pérez y Jesús Cuevas, el comandante Carlos López, Severo Barrera, Alberto Oviedo Mota el corresponsal de “El imparcial”, Ismael Sosa, Miguel Sobreyra, Emilio González Alcaide de la Cárcel y Pío Pérez Sota-alcaide y en representación de “La Libertad” asistió Florentino Mercado. Al llegar a comitiva:

En el interior del edificio, la orquesta formada por varios reos rompió a tocar una pieza musical. En seguida desfilaron en formación dos reos que permanecieron en guardia, con la mano derecha llevada hacia un costado de la frente; el señor Mercado los saludó en grupo y en seguida recorrió las filas, hablando con los presos números 12, 13, 52, 8, 93 y 9. Visitó luego el taller zapatería y conversó con algunos de los que allí se encontraban; de allí pasó á la Capilla, luego entró á la galera núm. 1 del segundo patio en la planta baja y estuvo después en el departamento de lavaderos y baños. Del departamento de rematados se dirigió por la escalera á la planta alta. En la pared del fondo de la escalera leímos

“la moralidad y la subordinación, constituyen el orden y la tranquilidad de este recinto”. El señor Mercado penetró a la sala de distinción núm. 1 y habló allí con un aislado; pasó al departamento de procesados; penetró a la galera núm. 2; conversó con el prefecto sobre la conveniencia de instalar escusados automáticos; estuvo en el departamento donde se construyen sombreros de palma y dirigiéndose a los que se dedican a ese trabajo, les preguntó sobre las utilidades que obtienen de esa industria y el reo marcado con el núm. 2 se quejó de la carestía de la palma.⁵⁸

Ante dicha situación, el gobernador se comprometió a solucionar esa inconformidad y ofreció ocuparse de buscar el medio para proporcionarles palma a menor precio. La entrada de la comitiva a la escuela no podía ser más protocolaria, pues fueron recibidos con un “¡viva!”, el señor Juan Zacarías y Mejía, quien se desempeñó como maestro de dicho lugar le dio al gobernador un libro mientras el preso 150 leyó un texto en voz alta, en ese mismo departamento el recluso 135 pidió se le concediera su libertad preparatoria, mientras que el interno 146 también se unió a conversar con ellos. Después de permanecer poco tiempo en la escuela, caminaron hacia el taller de vaciado de yeso, y ahí se dio una situación interesante, pues al entrar el recluso Epímenio Navarrete se le echó a los pies al gobernador para suplicarle le permitiera salir ya, el gobernador le tendió la mano y lo puso en pie y escuchó la petición del reo, quien tenía ya nueve años en prisión de una condena extraordinaria de 20 años.

La misma algarabía recibió al gobernador al presentarse en el taller de sastrería, donde intercambió palabras con algunos delincuentes. Para los visitantes llamó la atención un texto escrito en el fondo de la pared junto a la puerta y en un papel “El crimen envilece y el trabajo ennoblece”. Mientras que a la entrada de la sala de distinción fueron recibidos (la comitiva) con un “¡viva en gobernador, viva la justicia!”. Finalmente visitó el taller de carpintería y conversó con algunos reos, después comenzó la retirada de los visitantes, mientras eso sucedió los internos aplaudían con fuerza y gritaban “¡viva!” y

la orquesta tocó varias dianas, como respuesta a estas expresiones el gobernador inclinó su cabeza descubierta para dar las gracias y abandonar aquel recinto.

Ahora bien, la visita del Gobernador y demás personalidades administrativas hizo que, según la prensa oficial, se dieran muchos cambios y mejoras en dicho espacio. Se sostenía que había sido tal la transformación del espacio carcelario que se podía hablar de una “metamorfosis hasta en sus detalles más insignificantes”, pues:

Ya no es la cárcel penitenciaria, el antro sucio, mal oliente, de paredes destartaladas, de muros mugrosos, de departamentos mal ventilados, donde el criminal iba á purgar el delito sin contar con el recurso del contraste entre el bien y el mal; entre el ocio que nada produce, que no sean males, y el trabajo, la actividad, el aseo, el orden y la moral, que son capaces de una regeneración completa, en almas no muy pervertidas, y de atenuar los vicios aún de los criminales natos.⁵⁹

La nota del “Periódico Oficial” invitaba también al lector a unirse a corroborar los avances de un espacio cuya función era ser un “reducto del crimen, que entre flamantes uniformes de gala cuyos portadores hacen reglamentarios honores al respetable visitante, pues eran la fuerza que custodia la fortaleza”.⁶⁰ Apreciación que significó la demostración de que los problemas carcelarios que habían tenido presencia en los primeros años de la apertura de la Penitenciaría habían quedado resueltos, así como el avance en la construcción y la solución a las deficiencias más importantes como la salubridad, el trabajo ocupacional y la procuración de la correcta moral.

Con la llegada de los cambios políticos que trajo la Revolución al país, llegó como gobernador al estado el Dr. Miguel Silva, en los primeros días de su gobierno, comenzó a desarrollar las actividades correspondientes a su cargo, entre ellas destacó la visita a la Penitenciaría del Estado, junto con el presidente del Consejo S. de Salubridad Dr. Ángel Carreón y el Prefecto Ing. García de León, visitaron el presidio con el fin de desmentir las situaciones

mencionadas por la prensa quien comenzaba a hacer evidente el deterioro del edificio que se había dejado *a su suerte* durante los años de la revolución y se había enfatizado en los reportajes la realidad de presidio.

La visita tomó un curso diferente al esperado por las autoridades, quienes iban dispuestas a contradecir aquella notas, pero fue evidente que los visitantes se encontraron con un indiscutible deterioro del inmueble y el desastroso estado de higiene de la prisión, las ropas que una vez fueron el orgullo del gobierno en turno, ya se habían convertido en verdaderos harapos, muchos de los internos carecían por completo de frazadas o cobertores para cubrirse por la noche, lo mismo ocurrían con los petates, pues en lugar de ellos contaban con “giñapos y pedazos pútridos de estera”.⁶¹

Los doctores del Hospital General habían ya reportado a las autoridades y a la prensa datos acerca de la cárcel penitenciaria donde se exponían cifras alarmantes de casos de tuberculosis,⁶² cosa que al llevarse a cabo la visita fue muy evidente entender porque se daban esos brotes, pues el estado en el que encontraron a los presos los predisponía a adquirirla, las autoridades se percataron que los enfermos expectoraban sobre el pavimento de patios, corredores y galeras sin tomar la más mínima precaución. A lo que se agregó que debido a que el Hospital General no contaba con un departamento apropiado para la contención y curación de los presos de baja y alta importancia, estos permanecían confinados en la prisión sin ninguna atención médica.

Como resultado de esa visita, el Gobernador Silva comprendió que tales deficiencias merecían un remedio rápido, pues la penitenciaría constituía una amenaza para la salubridad pública en general, especialmente porque para ese año (1911) ya estaba circulando por colonias completamente habitadas. A lo que se agregó que ningún humano debía de estar en esas condiciones tan precarias y a partir de lo observado, se tomaron algunas disposiciones para remediar los males:

En lo referente á la alimentación y á reserva de estudiar todo lo relativo á las prescripciones higiénicas y alimenticias de otras prisiones, se pidieron informes al Distrito Federal acerca del sistema de alimentación que se observa en la Penitenciaría, así como de los contratos que se tengan con los proveedores, para tener bases fijas de que partir al convocar postores que suministren las materias primas de los alimentos á fin de elegir entre ellos á los que más garantías y comodidades prestes, pensándose además en la conveniencia que hay en los alimentos se confeccionen en las cocinas de algunos de los establecimientos de beneficencia, existentes, á fin de que pueda inspeccionar constantemente la calidad y cantidad de ellos, pues actualmente hay un acuerdo de once centavos para alimentación diaria de cada individuo.

Para evitar las emanaciones deletereas producidas por las cubas en que los presos tenían que exonerar por las noches, se ordenó que se mandara instalar un común inglés en cada galera y se conectara la tubería que conducía el agua potable, para que la Cárcel estuviera provista de todo líquido indispensable. Las galeras debían sanearse, mientras que sus paredes serían picadas utilizando los servicios de los mismos presos, albañiles o pintores, y posteriormente se *enjarrarían y encalarían* debidamente para evitar la propagación de gérmenes existentes. Para evitar el contagio de la tuberculosis en patios, escaleras, corredores y galeras se ordenó fuesen colocadas escupideras necesarias para que en ellas expectoren los confinados, formándose un cuerpo de policía sanitaria entre los mismos presos.

Para atender a los enfermos se iba a establecer una enfermería, y el señor Dr. Méndez fue destinado para visitar diariamente á la prisión, recetar a los enfermos leves, y aislar y enviar al Hospital á los graves ó atacados de enfermedades contagiosas.⁶³ Se tomó la determinación de que inmediatamente se llevasen de los almacenes del Gobierno frazadas y ropa necesaria para los internos, así como un libro de quejas para que en el se asentasen las quejas existentes y así fueran atendidas a la brevedad por el Prefecto del Distrito.⁶⁴

Evidentemente estas acciones fueron emprendidas después de las presiones que generaron los reportes de la prensa a cerca del mal estado del penal, misma que comenzó a cuestionar la eficacia del régimen penitenciario del Estado, el abandono del presidio por unos años, la tardanza en la conclusión del edificio y porque no, la llegada de la visión penitenciaria de la Revolución. La respuesta del gobierno no fue otra más que dictar mejoras que le darían tranquilidad no sólo a la prensa, sino a la población que paulatinamente se acercaba al territorio donde se había establecido el penal.

CONCLUSIÓN

Para terminar, lo hasta aquí escrito nos lleva a confirmar que la penitenciaría y el aparato de justicia estuvieron íntimamente ligados y por ello la importancia de hablar de las mejoras en su estructura, no sólo en el plano de códigos o reglamentos, sino en la parte arquitectónica, pues ambos elementos darían una perfecta unidad a la administración carcelaria del Estado. Ya que dentro de la maquinaria jurídica se habló de los procedimientos para repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos para así obtener de ellos el máximo de tiempo para poder educar a sus cuerpos, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos en una visibilidad sin lagunas, formar en torno de ellos un aparato de observación, de registro y de anotaciones, constituyendo sobre ellos un saber que se acumulaba y centralizaba.

La intención de un aparato de justicia como el establecido a finales del siglo XIX y principios del XX fue mantener el control, un control que iba a penetrar en todos los ámbitos sociales donde ocurría la convivencia, y desde luego en aquellos lugares en los que se castigó el mal comportamiento, y me refiero particularmente al espacio penitenciario, el cual fue uno de los principales sitios donde se buscó mantener el orden en Michoacán y que se perfiló así desde la inauguración de dicha institución. Para alcanzar ese objetivo, fue necesario el establecimiento inmediato de un grupo conformado por personas ajenas a las autoridades carcelarias y que estuvo dedicado a la inspección y la administración principalmente

de los establecimientos ubicados en la capital del Estado.

Fueron evidentes los esfuerzos gubernamentales para mejorar tanto las condiciones de sociabilidad de la población como de aquellos lugares que sirvieron como espacios para el control, específicamente en la penitenciaría, en la cual se buscó mejorar las condiciones de vida de los internos con mejoras en los espacios del interior, conclusión de salones para talleres ocupacionales, cuidado de la higiene y salubridad. La importancia de las visitas de administrativos se debió a que por medio de ellas podía el gobierno cerciorarse de aquellas fallas señaladas, en su mayoría, por la prensa de la época, mismas que evidenciaron un retroceso en el *espiral del progreso* al que indiscutiblemente se deseaba pertenecer.

No fue extraño que parte de ese progreso dependió de la capacidad de controlar el *comportamiento indeseable* de la población y con base en la codificación y la reglamentación se rigieron tanto los espacios públicos, como los lugares de encierro, así como al personal encargado de brindar protección y castigo a michoacanos, además fue la mejor forma que tuvieron las autoridades para mantener vigilada a la población. Debido a que los reglamentos eran la fusión entre obligaciones y derechos de todos, sin excluir a delincuentes se buscó suscribir e implementar de manera vinculante los tratados internacionales que fomentaron las buenas prácticas en materia penal y penitenciaria, con la firme intención de integrar elementos como la educación, el trabajo y la salud para los internos en dicho centro penitenciario.

Para alcanzar esas metas, fue necesaria la participación de personal encargado de la justicia, la formación de una organización encargada de velar el interior de los espacio de reclusión como fue la Junta de cárceles, así como del apoyo de las personalidades que brindaron algún tipo de caridad al centro, y de una correcta asignación de presupuesto acorde a las necesidades de estos centros carcelarios, particularmente de la penitenciaría y ser utilizado de manera exclusiva en el mejoramiento tanto en la infraestructura del edificio como de las personas privadas de la libertad. La lucha constante contra el desabasto de fondos para el mantenimiento de

la dicha institución (Penitenciaría), fue la mejor manera de conocer la forma en la que el Estado reaccionaba para lograr la correcta aplicación del régimen de progresividad que demandó el porfiriato y que se requería para alcanzar los avances en materia penal.

La importancia de la regeneración del delincuente fue fundamental en penitenciarías como la de Michoacán, ya que la criminalidad representó lo opuesto a la imagen de país progresista que el régimen porfirista buscaba crear, el control gubernamental sobre los grandes sectores de la vida urbana, la clasificación de los grupos sociales, permitirían la legitimación científica de la superioridad moral de las clases altas. Dicha idea, no sólo fue una construcción ideológica para justificar el dominio de clase, sino que también era la manera de demostrar el deseo de disciplinar y regenerar a la sociedad por la vía científica, mostrando la ambivalencia que los observadores educados sentían ante su propia sociedad.⁶⁵

La necesidad de dirigir la atención a los elementos de control y seguridad que se plantearon tanto para el espacio penitenciario como para la cotidianidad en el Estado de Michoacán, resulta por mucho importante, ya que a mayor seguridad en las calles menor ingresos a los espacios de reclusión, y eso era lo que haría a un gobierno perfilarse dentro del avance de la época, mismo que con la llegada del Código Penal buscó regular todas las actividades trasgresoras, mencionando castigos únicos y generales que debía de aplicarse a todo aquel que irrumpiera el orden.

BIBLIOGRAFÍA

- Coca Muñoz, José Luis, “El sistema penitenciario mexicano: a un paso del colapso”, IUS. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, núm. 19, 2007, en: <http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222926010.pdf>.
- Estrada y Zenea, Ildefonso, *Manual de Gobernadores y de Jefes Políticos*, México, Imprenta de J. V. Villada, 1878.
- Fernández Rodríguez, Ma. Dolores, *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela/ Departamento de

- Derecho Penal, Criminología y Ciencia Penitenciaria, 1976.
- Gaceta Oficial del Estado libre y soberano de Michoacán*, 1885-1892, Año I, Morelia, Michoacán
- Gaceta Oficial del Estado libre y soberano de Michoacán*, 1885-1892, Año III, Morelia, Michoacán
- García Basalo, Alejo, Mónica Mithieux, *Para seguridad y no para castigo. Origen y evolución de la arquitectura penitenciaria provincial argentina (1853-1922)*, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán/Instituto de Investigaciones Históricas Leoni Pinto, 2017.
- Informe producido por el Gobernador de Michoacán C. Aristeo Mercado*, Morelia, septiembre de 1902.
- La Actualidad, Diario de la Mañana*, febrero 1908, núm. 523, año 2.
- La libertad*, año X, tomo 10, núm. 15, 11 de abril 1902.
- León León, Marco Antonio, *Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile, siglo XIX y XX*, Santiago de Chile, Universitaria Dibam, 2015.
- Memoria presentada por el general de división Manuel González, Morelia, Imprenta del Gobierno, Julio de 1877.
- Muratgia, Catello, *Breve estudio sobre la regeneración de los delincuentes*, Estudio preliminar: Luis Gonzáles Alvo-Jorge Núñez, Colección Criminología argentina, Córdoba, Editores Buena Vista, 2015.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia, 1880.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia, 1881.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia, 1882.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia, 1883.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia, 1884.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, Morelia,

1885.
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, 1899.
Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán, Morelia, febrero 1909.
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, 1911.
- Rodríguez, Marta Eugenia, “Simposio: México en 1915. Epidemias, hambre y asistencia médica”, *Gaceta Médica de México*, México, en: <file:///C:/Users/Usuario/Documents/ART%C3%8DCULOS/epidemias%20en%20la%20revoluci%C3%B3n.pdf>.
- Speackman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1870-1920)*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Históricos, 2007.
- Suárez Muñiz, Rafael, “La “parquización” como herramienta de regeneración urbana y reconversión industrial en Gijón”, en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/68671/1/Rafael_Suarez.pdf.

NOTAS AL FINAL

¹ El presente trabajo está compuesto por algunos apartados de mi tesis doctoral dedicada a la primera fase de la Penitenciaría de Michoacán, 1877-1912.

² La penitenciaría no era un el único lugar para lograr la regeneración del delincuente, a su lado se encontraron las cárceles municipales, pequeños espacios construidos dentro de la trama urbana y a unas pocas cuadras del centro de la ciudad, mientras que la penitenciaría se ubicó en el borde exterior de la ciudad, en una zona de quintas radiadas del centro, pero de fácil acceso.

³ González, Manuel, *Memoria*, Morelia, Imprenta del Gobierno, Julio de 1877, pp. 8-9.

⁴ González, Manuel, *Memoria*, Morelia, Imprenta del Gobierno,

Julio de 1877, p. 9.

⁵ González, Manuel, *Memoria*, Morelia, Imprenta del Gobierno, Julio de 1877, p. 9. Es importante hacer énfasis que, aunque Manuel Gonzáles no duró mucho tiempo al frente del gobierno de Michoacán, la apertura de la Penitenciaría del Estado, así como la continuación de su construcción fue de suma importancia para él, pues dicha experiencia le sirvió años después, en 1900, cuando se inauguró la Penitenciaría de la Ciudad de México, obra monumental de acero y concreto, cuyo proyecto fue su mérito (de Manuel González), quien apoyado por un grupo de gente "curtida" y experimentada en su propio campo de especialización, trabajó a lo largo de casi cuatro años para formular el proyecto, así como los primeros pasos de su construcción. Véase en Flores Flores, Graciela, *Cárcel, penitenciaría y reclusorios en dos momentos dentro del proyecto de prisiones de la Ciudad de México (siglos XIX y XX)*, pp. 502-515.

⁶ Muratgia, Catello, *Breve estudio sobre la regeneración de los delincuentes*, p. 141.

⁷ Speackman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1870-1920)*, pp. 48-49.

⁸ Muratgia, Catello, *Breve estudio sobre la regeneración de los delincuentes*, p. 27.

⁹ El edificio penitenciario del Estado no sólo albergó a los delincuentes, también fue un espacio donde se ubicaban pequeños departamentos administrativos que llevaron a cabo tanto funciones policiales, como judiciales o municipales e incluso todos a la vez.

¹⁰ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, "Junta de vigilancia de cárceles", Morelia, junio de 1880.

¹¹ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán, 1880*, "Situación en que se halla Michoacán", Morelia, Michoacán, 1880.

¹² *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, "Junta de vigilancia de cárceles", Morelia, julio de 1880.

¹³ En realidad, la suma del ingreso del mes de agosto disminuye a \$676.56 pesos.

¹⁴ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, "Junta de

vigilancia de cárceles”, Morelia, agosto de 1880.

¹⁵ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, septiembre de 1880.

¹⁶ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, octubre de 1880.

¹⁷ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, noviembre de 1881.

¹⁸ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, noviembre de 1882.

¹⁹ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, febrero de 1882.

²⁰ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, mayo de 1882.

²¹ No debe olvidarse que la Junta administró tanto la cárcel de mujeres como la cárcel penitenciaria. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, junio de 1882.

²² *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, noviembre de 1882.

²³ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, febrero de 1883.

²⁴ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, marzo de 1883.

²⁵ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, abril de 1883. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, mayo de 1883. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, agosto de 1883. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, septiembre de 1883. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, enero de 1884.

²⁶ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, marzo de 1884.

²⁷ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de

vigilancia de cárceles”, Morelia, abril de 1884.

²⁸ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, mayo de 1884. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, junio de 1884. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, julio de 1884.

²⁹ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, agosto de 1884.

³⁰ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, septiembre de 1884. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, octubre de 1884. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, diciembre de 1884. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, enero de 1885.

³¹ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, febrero de 1885. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, marzo de 1885.

³² *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, abril de 1885. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, junio de 1885. *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Junta de vigilancia de cárceles”, Morelia, julio de 1885.

³³ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, 1880, “Situación en que se halla Michoacán”, Morelia, Michoacán, 1880.

³⁴ Se hablará de ella en los siguientes apartados.

³⁵ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, 1880, “Mejoras en la cárcel penitenciaria”, Morelia, Michoacán, 1882-1883.

³⁶ Estrada y Zenea, Ildefonso, *Manual de Gobernadores y de Jefes Políticos*, pp. 140-141.

³⁷ Fernández Rodríguez, Ma. Dolores, *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*, pp. 98-99.

³⁸ Estrada y Zenea, Ildefonso, *Manual de Gobernadores y de Jefes*

Políticos, p. 141.

³⁹ Coca Muñoz, José Luis, “El sistema penitenciario mexicano: a un paso del colapso”, p. 170.

⁴⁰ León León, Marco Antonio, *Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile, siglo XIX y XX*, pp. 31-42.

⁴¹ Gaceta Oficial del Estado libre y soberano de Michoacán, “Continuación de los trabajos en la penitenciaría del Estado”, Morelia, tomo I, núm. 16, pág. 1, 12 noviembre 1885.

⁴² Gaceta Oficial del Estado libre y soberano de Michoacán, “Continuación de los trabajos en la penitenciaría del Estado”, Morelia, tomo I, núm. 16, pág. 1, 12 noviembre 1885.

⁴³ Gaceta Oficial del Estado libre y soberano de Michoacán, “Continuación de los trabajos en la penitenciaría del Estado”, Morelia, tomo I, núm. 16, pág. 1, 12 noviembre 1885, texto dictado por Mariano Jiménez.

⁴⁴ Delito cometido con alevosía, es una circunstancia agravante de la responsabilidad, generalmente contemplada en los delitos contra las personas.

⁴⁵ Gaceta Oficial del Estado libre y soberano de Michoacán, “Continuación de los trabajos en la penitenciaría del Estado”, Morelia, tomo I, núm. 16, pág. 1, 12 noviembre 1885.

⁴⁶ A ese total no se le sumó los fondos del Estado existentes en depósito en el Monte de Piedad y ni los fondos de Penitenciaría con los que se contaba, dando un total de \$62,000.00 aproximadamente. *Gaceta Oficial del Estado libre y soberano de Michoacán*, Morelia, año III, núm. 224, pág. 1, 27 noviembre 1887.

⁴⁷ García Basalo, Alejo, Mónica Mithieux, *Para seguridad y no para castigo. Origen y evolución de la arquitectura penitenciaria provincial argentina (1853-1922)*, p.31.

⁴⁸ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Fondos de Penitenciaría”, Morelia, abril de 1899.

⁴⁹ *La libertad*, “La penitenciaría de Morelia”, año X, tomo 10, núm. 15, 11 de abril 1902, pág. 1, Morelia, Admr. Amador Coromina.

⁵⁰ *La libertad*, "La penitenciaría de Morelia", año X, tomo 10, núm. 15, 11 de abril 1902, pág. 1, Morelia, Admr. Amador Corona.

⁵¹ *Informe producido por el Gobernador de Michoacán C. Aristeo Mercado*, Morelia, septiembre de 1902.

⁵² Los proyectos de parquización urbana surgidos con fuerza a finales de XIX y principios del siglo XX, se basan en la disciplina urbanística y de la arquitectura. Equivalente a la recuperación y reutilización de toda construcción industrial en pro de darle nuevos usos alternativos, principalmente para actividades culturales, de ocio y empresariales, particularmente a los convertidos en parques. Los barrios debían de estar libres de elementos como humos, contaminación de partículas pesadas, hedor, infraviviendas obreras y desescolarización, todo esto ligado completamente a la postura higienista de la época. Véase en Suárez Muñoz, Rafael, "La "parquización" como herramienta de regeneración urbana y reconversión industrial en Gijón".

⁵³ García Basalo, Alejo, Mónica Mithieux, *Para seguridad y no para castigo. Origen y evolución de la arquitectura penitenciaria provincial argentina (1853-1922)*, p. 348.

⁵⁴ *La Actualidad, Diario de la Mañana*, febrero 1908, núm. 523, año 2, pág. 1, Morelia.

⁵⁵ Los reos rematados fueron aquellos que, si bien eran remitidos por los jueces a la penitenciaría, seguirían llevando su proceso con el fin de tener una sentencia donde se señalaran los años a los que habían sido creadores por el delito cometido.

⁵⁶ *La Actualidad, Diario de la Mañana*, febrero 1908, núm. 523, año 2, pág. 1, Morelia.

⁵⁷ *La Actualidad, Diario de la Mañana*, febrero 1908, núm. 523, año 2, pág. 1, Morelia.

⁵⁸ *La Actualidad, Diario de la Mañana*, febrero 1908, núm. 523, año 2, pág. 1, Morelia.

⁵⁹ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, "Mejoras en la cárcel penitenciaria", Morelia, febrero 1909.

⁶⁰ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, "Mejoras

en la cárcel penitenciaria”, Morelia, febrero 1909.

⁶¹ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Visita a la cárcel. Graves deficiencias que es urgente remediar”, Morelia, 1911.

⁶² Enfermedad infecciosa, provocada por un bacilo, que se transmite a través del aire y que se caracteriza por la formación de tubérculos o nódulos en los tejidos infectados; puede afectar a diferentes órganos del cuerpo, en especial a los pulmones, produciendo tos seca, fiebre, expectoraciones sanguinolentas y pérdida de peso. La propagación epidémica durante la Revolución no fue completamente desconocida, siendo por unos atribuidas a las condiciones de habitación, alimentos y costumbres de nuestro pueblo, y por otros al atascamiento y descomposición de la materia fecal, y el cual, aun después de los espléndidos trabajos de saneamiento recientemente verificados en México, no sólo no desaparece, sino que, por el contrario, adquirió un incremento pocas veces observado. La situación se recrudeció con las movilizaciones de civiles y tropas revolucionarias, y el interés de la política nacional no fueron las enfermedades, sino las contiendas militares, la guerra en sí, la revolución. Véase en Rodríguez, Martha Eugenia, “Simposio: México en 1915. Epidemias, hambre y asistencia médica”, pp.253-254.

⁶³ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Visita a la cárcel. Graves deficiencias que es urgente remediar”, Morelia, 1911.

⁶⁴ *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán*, “Visita a la cárcel. Graves deficiencias que es urgente remediar”, Morelia, 1911.

⁶⁵ Piccato, Pablo, Ciudad de sospechosos, p. 91.

FECHA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2018

FECHA DE ACEPTACIÓN: 20 de octubre de 2018

VERSIÓN FINAL: 16 de noviembre de 2018